

1 COPIA. - "En Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a
2 once de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el
3 Notario Juan de Dios Corral Moscoso y los testigos que suscri-
4 ben, comparece el señor Edgardo Raúl Mora, Mexicano, en su calidad
5 de Gerente General y Gerente General de Ventas de "Ecuadorian
6 Rubber Company, C.A.", según los documentos que se insertarán, es-
7 sado, mayor de edad, de este vecindario, capaz ante la ley, a quien
8 de conocerle doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos,
9 para que se la eleve a escritura pública, me entrega la siguien-
10 te Minuta, cuyo tenor es el siguiente: "Cuenca, Junio diez de mil
11 novecientos sesenta y cuatro. - Señor Notario: Sirvase Usted ex-
12 tender en su Registro de Escrituras Públicas, la presente, median-
13 te la cual y en mi calidad de Gerente General de "Ecuadorian
14 Rubber Company, C.A.", que la compruebo con el adjunto nombramien-
15 to, que se dignará copiar en la escritura y devolvérmelo, previa-
16 mento autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accio-
17 nistas, reunida el tres de los corrientes, y convocada, entre o-
18 tras cosas, para reformar los Estatutos de la Compañía, en lo que
19 respecta a su plazo de duración, elevo a escritura pública la
20 reforma adoptada por dicha Junta General y que consta del Re-
21 súmen de las mociones y Resoluciones aprobadas, cuya copia de-
22 bidamente certificada presento para que la inserte en el tex-
23 to de esta escritura, Resúmen del que aparecen los asistentes
24 a la Junta, su representación y el texto íntegro de la reforma,
25 y el que está debidamente suscrito por los señores Presidente
26 y Secretario de la Compañía, de conformidad con lo que dispone
27 el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos, el cual faculta,
28 por otra parte, para que se cumplan las resoluciones de la Jun-

1 ta General, sin esperar la aprobación de las respectivas actas.
2 Por lo que, y en cumplimiento de lo que prescribe la Ley y de
3 lo que me ha instruido la Junta General antedicha, otorgo esta
4 escritura pública, para que, luego de su aprobación judicial, pu-
5 blicación, exhibición y registro, entre a regir con pleno vigor
6 la reforma correspondiente. Dígnese tomar nota de que la Resolu-
7 ción Número cero cero cero tres del Ministerio del Tesoro, de
8 fecha veintidós de Febrero de mil novecientos cincuenta y sie-
9 te, reconoce que "Ecuadorian Rubber Company, C.A.", está exoner-
10 da de todo impuesto fiscal, municipal, provincial o especial, en
11 sus transacciones comerciales. El texto de dicha Resolución Mi-
12 nisterial es ya conocido por Usted.-Usted Señor Notario, se di-
13 nará agregar las cláusulas de estilo.-Muy atentamente.-") R.P.
14 Mora.-E. Raúl Mora, Gerente General de "Ecuadorian Rubber Compa-
15 ny, C.A.". ~~RESUMEN DE LAS NOCIONES Y RESOLUCIONES APROBADAS POR~~
16 LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE JUNIO TRES
17 DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO.-Previa convocatoria prac-
18 ticada en forma legal, se reúne la Junta, a partir de las tres
19 de la tarde, del tres de Junio de mil novecientos sesenta y cua-
20 tro, en las Oficinas de la Compañía de Ilichángara-Cuenca.-La pre-
21 side el doctor Octavio Chacón Moscoso, Presidente propietario a
22 su vez de doscientas acciones y representante legal de la accio-
23 nista señora Raquel Toral de Chacón, que tiene diez acciones.
24 Concurren: J. Luis Pimentel, con ciento cincuenta acciones y re-
25 presentando a Oswaldo Tamayo y Distribuidora Industrias Nacio-
26 nales, con ciento cincuenta y doscientas acciones, respectivamen-
27 te.-Manuel García Oviedo, con cinco acciones y en representación
28 de los herederos de Luis A. Vivero, Gonzalo Sánchez y Victor Fu-

1 go Oviedo, con cien, doscientas y doscientas acciones, en su or-
2 den.-Señorita Fabiola Quevedo, con diez y siete acciones y en
3 representación de The General Tire & Rubber Company, Morrisáenz,
4 S.A. y Dolores Toral de Crespo, con once mil novecientas noventa
5 ta y cinco, doscientas cincuenta y diez acciones, respectivamen-
6 te.-Doctor Antonio Quevedo, con cinco acciones; Andrés Naranjo,
7 con trescientas cincuenta acciones y como marido y representante
8 te legal de Graciela Cuesta de Naranjo, con mil doscientas cin-
9 cuenta acciones.-Carlos Darques Montenegro, con seiscientas ac-
10 ciones y con poder de Francisco y Nelson Darques Montenegro y
11 de Juan H. Darques, con doscientas, doscientas y quinientas accio-
12 nes, en su orden.-Florencio Malo Torres, con diez acciones y en
13 representación de Bolívar Malo y Josefina Vintimilla de Chacón,
14 con doscientas cincuenta y diez acciones, representa también a
15 Federico Malo, con ciento treinta acciones.-Enrique Cuesta Hol-
16 guín, con mil quinientas acciones, y representando a María Hol-
17 guín de Cuesta, José Cuesta Holguín y Patricio Cuesta Holguín,
18 con mil quinientas acciones, cada uno.-Erain Córdova Cobos, con
19 cinco acciones y como apoderado de S.A. Comercial Anglo Ecu-
20 toriana; doctor Marco Toral Vega y Guillermo Vintimilla, con
21 mil setecientas noventa, treinta y cuarenta y cinco acciones,
22 respectivamente.-Ingeniero Benjamín Ortiz, con ochenta y cinco
23 acciones.-Doctor Julio Toral Vega, con treinta acciones y como
24 apoderado de Carlos Vega Acha, María Esther Toral de Vega y Car-
25 melina Icaza de Amador, con doscientas, veinte y veinte acciones,
26 respectivamente.-Doctor Carlos Arizaga Vega, con veinte acciones
27 y en representación del doctor Carlos Arizaga Toral y H. Virgi-
28 lio Ruiz, con doscientas veinte y cien acciones estos últimos.-

1 Doctor Gonzalo Cordero Crespo, con cien acciones y representan-
2 do dos mil seiscientas cincuenta de Elías Náder.-Doctor Rodri-
3 go Cordero Crespo, con cien acciones.-Alfredo Peña C., con cien
4 acciones y en representación de Rafael Peña Calderón, con cien.-
5 Enrique González, con poder notarial de Ernesto Jouvin Cisneros,
6 con setenta y cinco acciones.-Enrique Malo, con trescientas tre-
7 ce acciones.-Olga Antón de Eljuri, con poder notarial del señor
8 Juan Eljuri, con mil doscientas cincuenta acciones.-Doctor Luis
9 Cordero Crespo, con diez acciones.-Guillermo Vázquez Astudillo,
10 con trescientas cincuenta.-Doctor Minos Cueva, con doscientas
11 acciones y doctor Julio Corral Borrero, que actúa a su vez de
12 Secretario, con veinte acciones y representando a Inés Toral de
13 Carrasco y a Jesús Toral de Vega, con diez, y siete acciones, res-
14 pectivamente.-Computado el Número de Accionistas presentes o
15 representados, se constató el de cincuenta y cuatro, con un capi-
16 tal de sucos TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL,
17 suscrito y el de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUA-
18 TRO MIL SUCOS, de capital desembolsado.-Concurre también el se-
19 ñor E. Raúl Mora, Gerente General de la Compañía, quien tiene voz
20 informativa.-Las siguientes fueron las mociones y resoluciones
21 aprobadas (siguen otros asuntos).-SEXTA.-Estando expresamente
22 convocada esta Junta, entre otras cosas, para reforma de Estatu-
23 tos, en lo que respecta al plazo de duración de la Compañía, y
24 habiendo el quorum requerido por la Ley y por los Estatutos, pa-
25 ra ello, se aprobó por unanimidad sustituir el inciso primero
26 del Artículo tercero de los Estatutos, por el siguiente: "Artícu-
27 lo Tercero.-La Compañía durará hasta el treinta y uno de Diciem-
28 bre del año dos mil, plazo que podrá ampliarse de conformidad con

la Ley."Se instruyó al Gerente General de la Compañía, para
que obtenga la aprobación judicial de esta reforma, su publica-
ción y registro, de conformidad con la Ley.-(siguen otros asun-
tos).-DECIMA SEGUNDA.-Por último se redactó, leyó y firmó el pre-
sente Resumen de las Mociónes y Resoluciones aprobadas, habién-
dose terminado la Junta, a las siete de la noche. Certifico.-El
Secretario.-f) J. Corral B.-Dr. Julio Corral Borrero.-El Presi-
dente.-f) O. Chacón M.-Dr. Octavio Chacón Moscoso".-Es fiel copia
del Resumen de las Mociónes y Resoluciones aprobadas por la Jun-
ta General Extraordinaria de Accionistas de "Ecuadorian Rubber
Company, C.A.", llevada a efecto el tres de Junio de mil novecien-
tos sesenta y cuatro, al cual me remito en caso necesario. Certi-
fico y doy fe.-Cuenca, a nueve de Junio de mil novecientos se-
senta y cuatro.-f) J. Corral B.-Dr. Julio Corral Borrero, Secreta-
rio de "Ecuadorian Rubber Company, C.A.". -En consecuencia, el o-
torgante, por los derechos que representa, siendo como es suya
la Minuta inserta; y hallándose aprobadas las Mociónes y Reso-
luciones constantes del Resumen precedente, reformativas de los
Estatutos, las deja elevadas a escritura pública, para los fines
legales consiguientes. Los documentos se agregan a este Registro.
Cuantía indeterminada, dada la naturaleza del asunto. "Ecuadorian
Rubber Company, C.A.", se halla exenta de pago de todo impuesto,
de conformidad con la Resolución Ministerial Número cero cero
cero tres del Ministerio del Tesoro, de veintidós de Febrero de
mil novecientos cincuenta y siete. El documento que acredita la
personería del compareciente, que se devuelve, dice: -"Ecuadorian
Rubber Company, Compañía Anónima".-Capital TREINTA Y CUATRO MILLO-
NES DE SUCRES.-Cuenca, Noviembre quince de mil novecientos sesen-

1 ta y tres.-Señor E. Raúl Mora.-Ciudad.-Muy señor mío: Habiendo
2 el Directorio de la Compañía, en su sesión del día de ayer, ele-
3 gido a Usted, para el desempeño de las funciones de Gerente Ge-
4 neral y Gerente General de Ventas de "Ecuadorian Rubber Compa-
5 ny, C.A.", cargo que se dignó Usted aceptar en la misma sesión
6 cúmplame hacerle llegar a Usted el presente nombramiento, que le
7 servirá de documento habilitante, para todas las actuaciones que
8 realice a nombre de la Compañía, cuya representación legal le co-
9 rresponde, de conformidad con los Estatutos. Sirvase aceptar mi
10 reiterada felicitación y la expresión de mis consideraciones
11 distinguidas.-De Usted, atentamente.-Por "Ecuadorian Rubber Com-
12 pany, C.A."-f) O. Chacón M.-Dr. Octavio Chacón Moscoso, Presiden-
13 te".-Inscrito con el Número veinte, del Registro Mercantil.-Cuen-
14 ca, Junio diez de mil novecientos sesenta y cuatro.-El Registra-
15 dor.-f) E. Malo M.-Eugenio Malo Moscoso.-(hay un sello)".-El com-
16 pareciente me presentó su Cédula de Identidad Número dos cero
17 seis uno cero siete seis y Orientalista, que se devolvieron. Del-
18 do este instrumento al otorgante, íntegramente, por mí el Notario,
19 a presencia de los testigos señores Carlos Condo, Alberto Condo
20 y Benigno Andrade Jerves, ecuatorianos, mayores de edad, vecinos
21 de este lugar, idóneos y conocidos por mí, se ratifica en su con-
22 tenido y firma con dichos testigos, conmigo el Notario, en unidad
23 de acto; doy fe.-(firmado) E. Raúl Mora.-Testigo: Carlos Condo.-
24 Testigo: Alberto Condo.-Testigo: B. Andrade J.-El Notario, Juan
25 Corral Moscoso".-Otorgada ante mí, en fe de ello, confiero esta
26 primera copia, en tres fojas útiles, en el mismo día de su cele-
27 bración.-El Notario-f) Juan Corral Moscoso.-(hay un signo y un
28 sello)".-Inscrito este título y todo lo actuado ante el Juez

1 Segundo Provincial del Azuay, con el Número veintidós del Regis-
2 tro Mercantil, archivándose una copia de esta escritura y fiján-
3 dose para seis meses el documento registrado, conforme ordena
4 el artículo treinta y uno del Código de Comercio, igualmente
5 se toma razón de esta reforma, al margen de la inscripción de
6 la escritura social.-Cuenca, Junio diez y siete de mil novecien-
7 tos sesenta y cuatro.-El Registrador.-f) E. Raúl M.-Eugenio Ma-
8 lo Moscoso.-(hay un sello).-"SEÑOR JUEZ PROVINCIAL: E. Raúl Mo-
9 ra, Gerente General de "EQUADORIAN RUBBER COMPANY, C.A.", califica
10 que la compruebo con el instrumento anexo, a Usted, digo: Presen-
11 to el primero y segundo testimonios de la escritura pública o-
12 tergada el día once de los corrientes, ante el Notario Señor
13 Juan de Dios Corral Moscoso, mediante la que se formaliza una
14 reforma a los Estatutos de la Compañía de mi representación,
15 con el objeto de que su autoridad se sirva: PRIMERO; Aprobar
16 la escritura pública en mención y la reforma estatutaria corres-
17 pondiente, de conformidad con lo que dispone el artículo ciento
18 cuarenta y cinco de la Ley de Compañías.-SEGUNDO; Disponer su
19 inscripción en el Registro Mercantil, según lo mandado por el
20 mismo artículo ciento cuarenta y cinco y por el artículo trein-
21 ta numeral octavo del Código de Comercio.-TERCERO.-Ordenar se
22 publique por una sola vez el texto íntegro de la escritura, su
23 providencia, esta solicitud y las demás actuaciones.-CUARTA;-
24 Mandar que se cumpla lo prevenido en el artículo treinta y tres
25 del Código de Comercio.-QUINTA;-Disponer que el Notario doctor
26 Abelardo Tamariz Crespo sienta razón de la escritura reformato-
27 ria, al margen de la matriz del instrumento de fecha treinta y
28 uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, mediante el

1 que se constituyó la Compañía, y que el Registrador de la Propie-
2 dad, siente así mismo razón de aquélla, al margen de la inscrip-
3 ción realizada el diez y seis de Agosto del mismo año, con el
4 Número veintitrés del Registro Mercantil.-SEXTA.-Disponer por
5 último que hecho todo lo que pido, incluso las notificaciones
6 judiciales del caso, se entregue la una copia de la escritura
7 y el expediente completo al señor Notario Juan de Dios Corral,
8 para que protocolice lo actuado, incluyendo la publicación y pue-
9 da otorgar copias completas para los interesados. La cuantía es
10 indeterminada. Por ser de derecho lo que pido, espero desmacho
11 y resolución favorables. El Doctor Julio Corral Borrero, queda
12 autorizado para presentar con su firma y en mi nombre cualquier
13 otra solicitud que pudiere ser necesaria en este procedimiento.-
14 Del señor Juez, respetuosamente.-f) E. Raúl Mora.-E. Raúl Mora, GE-
15 RENTE GENERAL DE ECUADORIAN RUBBER COMPANY, C.A."-f) J. Corral
16 B.-Dr. Julio Corral Borrero, ABOGADO.-Presentado a las cuatro de
17 la tarde, en Guayaquil, Junio diez y siete de mil novecientos sesen-
18 ta y cuatro, con una documentación en fojas seis, Certifico.- Tes-
19 tigo: f) A. Coello García.-Testigo: f) Lola A. de Coello.-El Se-
20 cretario, f) Miguel A. "Torres M."-Guayaquil, Junio diez y siete de
21 mil novecientos sesenta y cuatro, las diez a.m.-Vistos: la peti-
22 ción que precede presentada por el Señor Gerente General de "E-
23 cuadorian Rubber Company, C.A." don E. Raúl Mora, cuya personería
24 se da por legitimada en virtud del documento presentado, es cla-
25 ra y completa. En lo principal: por estar de acuerdo con la Ley,
26 la escritura otorgada el once del presente mes y año, ante el
27 Notario Señor Juan de Dios Corral Moscoso, mediante la que se
28 formaliza una reforma a los Estatutos de la Compañía en mención,

este Juzgado, "Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley", aprobando la reforma constante de la escritura que por duplicado se ha presentado y de consiguiente, la reforma estatutaria correspondiente, ordena: se inscriba en el Registro Mercantil correspondiente la escritura aludida y las actuaciones correspondientes, notificando al efecto al Señor Registrador de la Propiedad; publicar por una sola vez el texto íntegro de la escritura en referencia, la noticia que antecede, esta sentencia aprobatoria y más actuaciones; que el Señor Registrador de la Propiedad fije y mantenga fijada, por seis meses en su Despacho una copia del documento registrado con su Número de orden y fecha; notificar al Señor Notario Doctor Abelardo Tamariz Crespo, para que siente razón de la escritura reformativa al margen del instrumento de fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, mediante el cual se constituyó la Compañía y que igual razón siente el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón, al margen de la inscripción realizada el diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, con el Número veintitrés, del Registro Mercantil, que realizado todo lo ordenado, incluso actuaciones y notificaciones que se hicieron, se entregue la una copia de las escrituras presentadas y el expediente completo formado, al Notario Señor Juan de Dios Corral Moscoso, para que protocolice lo actuado, incluyendo la publicación por la prensa ordenada y pueda conferir copias completas a los interesados. -f) C. Andrade C.-Proveyó y firmó la providencia anterior, en Cuenca, a diez y siete de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana, el Señor Juez Provincial Segundo del

1 Azuay, doctor Octavio Andrade Cobos; certifico.-El Secretario,
2 f) Miguel A. Torres M.-En Cuenca, a diez y siete de Junio de mil
3 novecientos sesenta y cuatro, a las tres de la tarde, notifiqué
4 la providencia anterior al Señor Registrador de la Propiedad,
5 don Eugenio Malo Moscoso, en su persona y firmó; certifico.-f)
6 E. Malo M.-f) Miguel A. Torres M.-En Cuenca, a diez y ocho de Ju-
7 nio de mil novecientos sesenta y cuatro, a las once de la maña-
8 na, notifiqué la providencia anterior, al Notario Doctor Abelar-
9 do Tamariz Crespo, en su persona y firmó; certifico.-f) A. Tama-
10 riz C.-f) Miguel A. Torres M. V Doy fe; que cumpliendo con lo or-
11 denado por el Señor Juez Segundo Provincial del Azuay, tomé ra-
12 zón al margen de la escritura original, de que los Estatutos
13 de Ecuadorian Rubber Company, han sido reformados, mediante es-
14 critura celebrada ante el Notario Señor Juan de Dios Corral Mos-
15 coso, en once de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.-Cuen-
16 ca, a diez y ocho de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.-
17 El Notario-f) Abelardo Tamariz Crespo.-(hay un sello)". ~~CERTI-~~
18 ~~FIC.~~ Que la publicación ordenada en la providencia anterior,
19 se verificó por medio del periódico "El Mercurio" que se edita
20 en esta ciudad, correspondiente al Número catorce mil novecien-
21 tos sesenta y siete, el día de hoy.-Cuenca, veintitrés de Junio
22 de mil novecientos sesenta y cuatro.-El Secretario-f) Miguel
23 A. Torres M.-En Cuenca, a veinticuatro de Junio de mil novecien-
24 tos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana, notifiqué la pro-
25 videncia anterior al Notario Señor Juan de Dios Corral, en su
26 persona y firmó; certifico.-f) Juan Corral Moscoso.-f) Miguel
27 A. Torres M. Se protocoliza la documentación precedente, junto
28 con la hoja del periódico "El Mercurio", en el que consta la pu-

1 blicación de la reforma a los Estatutos, en esta fecha, que se
2 me entregó para éllo.- Guayaquil, veinticuatro de Junio de mil nove-
3 cientos sesenta y cuatro.- El Notario-(f) Juan Corral Uscacop.-
4 (hay un sello) f.- Enmendado-una-Vale.-

5
6 Es copia de la documentación precedente que se halla protoco-
7 lizada en el Registro correspondiente de esta Notaría a mi car-
8 go; en su fe, confiero ésta que es la cuarta copia, en seis fo-
9 jas útiles, que la firmo, signo y sello, en Guayaquil, a primero de
10 Julio de mil novecientos sesenta y cuatro.-

11 El Notario,

12 *Juan Corral Uscacop*
13 *JP*
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28